 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

### **a. Definición de la necesidad:**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.


El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

El Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De igual manera en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador nacional ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025


Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

La Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos CEA – en adelante Secretaría CEA, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 32º del Decreto 1294 de 2021, tiene dentro de sus *funciones* “*Formular y Planear la ejecución de políticas de gestión de la educación, acorde con los lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional*”, que respondan a las necesidades del país respecto de la formación del personal para el sector de la aviación civil, lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.20.3.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 475 de 2019.

La Secretaría CEA es la encargada de impartir los procesos de formación y capacitación dirigidos al personal de la Entidad y a la población aeronáutica con el fin de Fortalecer la gestión del conocimiento y lograr el desarrollo integral y sostenible del Talento Humano, en línea con el crecimiento de la Aviación Civil en Colombia, para lo cual se establece el Plan Institucional de Capacitación-PIC y la Oferta Académica vigencia 2026, los cuales se cimientan en la necesidad de formar, actualizar y entrenar al personal técnico de las áreas misionales de la entidad y del sector aeronáutico, y dar cumplimiento a la normativa contenida en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia con el fin de obtener y mantener vigentes las licencias de operación; a su vez es el encargado de ejecutar los procesos de capacitación Institucional relacionados con las necesidades de Aprendizaje Organizacional de la entidad, para dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional de la Entidad.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

Por lo anterior, dada la importancia y exclusividad de los procesos de capacitación que imparte la Secretaría del CEA en sus seis (6) dimensiones como: Centro de Capacitación de la Aerocivil y del Sector, Centro de Instrucción Aeronáutica-CIA, Institución de Educación Superior-IES, Centro de formación de Bomberos, Centro de Instrucción en Seguridad de la Aviación -ASTC y como Miembro Pleno TRAIN AIRPLUS, se busca a través de esta contratación la prestación de servicios profesionales en Derecho, para coadyuvar las tareas que realiza la Secretaría CEA y sus grupos que lo soportan según Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022.


Así mismo, en consonancia con las funciones sustantivas de Educación Superior, por ser la Secretaria del CEA una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para la impartición del programa Tecnología en Gestión de Tránsito Aéreo; y la radicación de nuevos programas como Institución de Educación Superior, implica la necesidad de extender el acompañamiento jurídico y demás instancias en la Secretaria del CEA y todos los grupos que lo conforman, con el propósito de lograr un mayor nivel de avance y eficacia frente a los procesos académico – administrativos que se adelantan en ocasión a los procesos formaticos y de capacitación general establecido en el Plan Institucional de capacitación 2026.

De igual manera, es necesario apoyar el seguimiento de los diferentes proyectos de contratación que el CEA suscribe y son remitidos a la Dirección Administrativa con el fin de obtener una mayor eficacia institucional. Así mismo, dar respuesta oportuna a los diferentes derechos de petición, acciones de tutela, oficios, requerimientos entre otros, que la secretaria CEA debe atender de manera oportuna, llevando además un control y seguimiento de los mismos.

Por lo anterior, se busca a través de esta contratación un profesional en Derecho para que asesore a la Secretaría del CEA y sus Grupos en los procesos legales que se vea inmerso dentro de sus seis dimensiones.

En conclusión, la contratación de un profesional en Derecho para el Centro de Estudios Aeronáuticos es una inversión estratégica que impactará positivamente en la calidad de los procesos contractuales y la gestión académico-administrativa. Este perfil profesional permitirá al CEA consolidar su compromiso con la excelencia, la legalidad y la eficiencia en todas sus operaciones, alineándose con los objetivos misionales de la Aeronautica Civil y las exigencias del sector público en Colombia.

Esta contratación es oportuna y necesaria para abarcar contenidos transversales en las materias jurídicas institucionales que nos brindan soluciones legales de valor agregado para la ejecución real de los compromisos institucionales. Por lo anterior, es necesario contar con un profesional con Título en Derecho y con título de posgrado y 48 meses de experiencia profesional.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

En consecuencia, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente estudio previo.

**b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):**


**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTOS LEGAL REVISION DOCUMENTAL Y APOYO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SCEA.

**Actividades Específicas:**

1. Asesorar la elaboración de los lineamientos, informes, reglamentos, y políticas necesarias para el cumplimiento y objetivos del CEA.
2. Realizar asesoría jurídica en el Consejo Directivo del CEA, garantizando que las actividades del Consejo se realicen dentro de los marcos legales establecidos.
3. Revisar aspectos jurídicos de los Acuerdos que deben ser emitidos por el Consejo Directivo del CEA.
4. Revisar, analizar y emitir recomendaciones en la etapa precontractual de los procesos de selección que se deban adelantar por el CEA para el cumplimiento de sus funciones
5. Brindar apoyo jurídico en los procesos de autorregulación y autoevaluación que adelanta el CEA de acuerdo con las políticas de seguramiento de la calidad.
6. Participar en las mesas de trabajo requeridas para la coordinación de actividades relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato.
7. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1123 de 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado.
8. Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas, así como las solicitadas por el supervisor del contrato.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor, así como las que se deriven de la relación contractual.
10. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
11. Apoyar a los diferentes grupos de trabajo, según las necesidades del servicio o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

**Nota:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la Entidad.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

### Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCION.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato, con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión, así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, quien garantizará la custodia de estos.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales, cuando ello sea procedente.
8. Entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
  - c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Clave: APOY-9.0-12-054

Versión: 7

Fecha de aprobación:  
16/12/2025

el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.

- d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
  - e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definidas en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
  - g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.
11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
  12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
  13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
  14. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado (cuando aplique).
  15. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique.

#### Obligaciones de la AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Clave: APOY-9.0-12-054

Versión: 7

Fecha de aprobación:  
16/12/2025

3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que este requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

#### c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

#### d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

##### Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

##### Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Clave: APOY-9.0-12-054

Versión: 7

Fecha de aprobación:  
16/12/2025

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

#### **e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:**

Para el desarrollo del contrato se requiere una persona natural que reúna los siguientes requisitos:

##### **Académicos:**

Título profesional en Derecho y título de postgrado en la modalidad de especialización o en Derecho laboral y seguridad social de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

##### **Experiencia:**

De 48 a 60 meses de experiencia profesional para el desarrollo de las actividades inherentes a la asesoría legal.

##### **Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de Ciento quince millones seiscientos treinta y ocho mil diecisiete pesos M/CTE (\$115.638.017), incluidos todos los impuestos a que



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**Clave:** APOY-9.0-12-054

**Versión:** 7

**Fecha de aprobación:**  
16/12/2025

haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de Diez millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y siete pesos M/CTE (\$10.512.547) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**f. Criterios de selección**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

**g. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	-	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos Inhabilidades para contratar a	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación el cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	-	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**Clave:** APOY-9.0-12-054

**Versión:** 7

**Fecha de aprobación:**  
16/12/2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	<p>los oferentes</p> <p>Demoras en el inicio de la ejecución contractual</p> <p>Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos</p> <p>Multas y sanciones a los contratistas</p>	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	<p>listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión- etapa precontractual</p> <p>Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato</p> <p>Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales</p> <p>Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato</p>	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	0	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.

**PROBABILIDAD**

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>R R O B</b>	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**Clave:** APOY-9.0-12-054

**Versión:** 7

**Fecha de aprobación:**  
16/12/2025

IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

**IMPACTO DEL RIESGO**

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Clave: APOY-9.0-12-054

Versión: 7

Fecha de aprobación:  
16/12/2025

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

### CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo


#### h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
--------	------------	----------------	----------

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
--------------	------	--------------	---

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, la AEROCIVIL considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento y de Calidad del Servicio.

- i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

- a. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

## **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de once meses (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

### **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de Ciento quince millones seiscientos treinta y ocho mil diecisiete pesos M/CTE (\$115.638.017), incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Clave: APOY-9.0-12-054

Versión: 7

Fecha de aprobación:  
16/12/2025

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de Trescientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos M/CTE (\$350.418), por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.
2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de Diez millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y siete pesos M/CTE (\$10.512.547) incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional a los días que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.


Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2026, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de la actividad específica No. 10.

#### PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 20 de diciembre de 2026, en el formato definido por la Dirección Administrativa (si aplica).
4. Un informe final, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, el cual debe ser presentado una vez terminado el plazo de

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

ejecución del contrato en el formato definido por la Dirección Administrativa. El contratista que no presente este informe incurrirá en incumplimiento del contrato.

### **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4726 del 29 de enero de 2026 por la suma de **Ciento** quince millones seiscientos treinta y ocho mil diecisiete pesos M/CTE (\$115.638.017), incluido todos impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
C-2403-0600-52-52104E-2403042-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA PARA LA AVIACIÓN CIVIL - FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO Y PROFESIONALIZADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL. NACIONAL	\$115.638.017
<b>VALOR TOTAL POR COMPROMETER</b>		<b>\$115.638.017</b>


### **SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Coordinador del Grupo Grupo De Autoevaluación Y Calidad De La Educación o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar y domicilio de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la AEROCIVIL, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

“En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054	<b>Versión:</b> 7	<b>Fecha de aprobación:</b> 16/12/2025

gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para estos efectos”.

**LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales son socializados por circular en cada vigencia.



*DP*

**Francisco Javier Ibáñez Montealegre**  
**Secretario (E) Centro De Estudios Aeronáuticos**